EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Señora:
Teniente Coronel, CLAUDIA PIEDAD AGUINAGA GANEN
Gerente de proyecto.

ASUNTO: Evaluación jurídica del proceso de contratación de mínima cuantía 019-00-L-CATAM-ESM-2026.

OBJETO: Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Transporte Militar - Servicio de aseo hospitalario para las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Transporte Militar.

TIESTO SOLUCIONES S.A.S.- NIT 901489264 5

	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**	Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas	Anexo diligenciado y firmado	
2	**CAPACIDAD JURÍDICA**	Verificar la documentación según corresponda	CUMPLE	
2.1	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre 14 de abril. •Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso.• Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.	Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio de Bogotá expedido el 08-04-2026. código de verificación A26712770481E9 (anexo verificación) representante legal Gina Vanessa Cuesta Reina– "... El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad,…" vigencia sociedad: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.	

2.2	**OBJETO**	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)	OBJETO SOCIAL: “La Sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de servicios de suministro de personal temporal, a través de la selección, contratación y asignación de trabajadores en misión para el desarrollo de labores de carácter ocasional, accidental o transitorio, en beneficio de terceros contratantes. Adicionalmente, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el exterior,,… Nota: Sujeto a concepto del comité técnico respecto a la experiencia en aseo hospitalario.	
2.3	**ANTECEDENTES**	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Verificar el registro de nacional de medidas correctiva Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021- Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018; anexar la consulta efectuada	Verificado	
3	**CEDULA DE CIUDADANIA**	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	Gina Vanessa Cuesta Reina anexa	
4	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado, y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013 y artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65	Certificación de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURIDICA) diligenciado y firmado el 10 de abril de 2026. Representante Legal Gina Vanessa Cuesta Reina	

		de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento		
5	**COMPROMISO ANTISOBORNO ANTICORRUPCIÓN**	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas.	Anexo diligenciado y firmado	
6	**MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	Requerimiento – subsano Anexo diligenciado y firmado	
7	**PACTO DE INTEGRIDAD PROCESOS PÚBLICOS**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	Anexo diligenciado y firmado	
8	**PACTO DE TRANSPARENCIA**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	Anexo diligenciado y firmado	
9	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	Anexo diligenciado y firmado	
10	**(MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR A CONVOCATORIA MIPYME)**	Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 en el cual se estableció en su numeral 3 que se podían presentar solicitudes para limitar la convocatoria a mipyme colombianas. Verificar si se presentaron solicitudes.	El proceso no se limitó a mipymes; toda vez, que dentro del plazo establecido no se presentaron solicitudes.	
11	**DECRETO 1072 DE 2015**	Capítulo 6 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Formato SST	formato SST - clase de riesgo I, II o III. Anexa certificación ARL	
12	**Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16**	Compromiso de vinculación de sujetos de especial protección constitucional	Según el estudio previo “Sin embargo, se concluyó que no resulta posible determinar cómo medir el cumplimiento de lo dispuesto, ya que la norma establece que la provisión no podrá exceder el diez por ciento (10%) ni ser inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato”	
13	**ACREDITACION MIPYMES**	Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Tamaño de la empresa Pequeña Requerimiento – subsano Anexo diligenciado y firmado	

14	**CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	Cierre 14-04-2026 Anexo diligenciado y firmado 14-04-2026 – posterior al cierre	

OBSERVACIONES: se requirió al oferente: 1. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses (subsano). 2. Allegar el anexo – Acreditación tamaño de empresa. (subsano).

CONCEPTO: El proponente TIESTO SOLUCIONES S.A.S.- NIT 901489264 5, quien participa dentro del proceso de selección 019-00-L-CATAM-ESM-2026, SUBSANO lo solicitado dentro del término establecido por la entidad, quedando HABILITADA la sociedad para continuar en el proceso.

ASD2. JOHN ALEXANDER ARTEAGA SAGANOME
Comité Evaluador Jurídico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Cámara de Comercio de Bogotá | Servicio Virtual

Certificados Electrónicos

Solicitudes > Verificación de Certificados

Atrás

Verificación de certificados

Esta verificación de validez se puede realizar de forma ilimitada durante 60 días calendario.

- Ingrese el código único de verificación que se encuentra en el certificado que recibió.
- Le recomendamos guardar el archivo en su computador para impresión o consultas posteriores.
- Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación.

Código de verificación

A26712770481E9

¿Dónde lo encuentro?

He leído y acepto los Términos y condiciones

Aceptar

Cámara de Comercio de Bogotá | Servicio Virtual

Certificados Electrónicos

Solicitudes > Certificado con el código A26712770481E9

Atrás

Descargar ▼

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2026 Hora: 10:12:17
Recibo No. AA26712770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26712770481E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Nit: 901489264 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2026 Hora: 10:12:17
Recibo No. AA26712770
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2671277O481E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Nit: 901489264 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03382864
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	29 de enero de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 12 C 71 B 61 Interior 5-101
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	tiestosoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3214533478
Teléfono comercial 2:	3224176913
Teléfono comercial 3:	3104913202

Dirección para notificación judicial: Calle 12 C 71 B 61 Interior 5-101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tiestosoluciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214533478
Teléfono para notificación 2: 3224176913
Teléfono para notificación 3: 3104913202

RUES:

TIESTO SOLUCIONES S.A.S

/olver a los resultados de búsqueda

.a siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901489264 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3382864

Fecha de Matrícula
2021/05/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/01/29
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/18
Emprendimiento Social
N

TIESTO SOLUCIONES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7820
Actividades de empresas de servicios temporales
4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
8121
Limpieza general interior de edificios

TIESTO SOLUCIONES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

La Administración y Representación Legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.
Por Acta No. 003 del 24 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024 con el No.
03059274 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Legal Gina Vanessa Cuesta Reina C.C. No. 1069719239

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 02710744 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Legal Suplente Maria Fernanda Urbina C.C. No. 1018501812

PROCURADURIA ANTECEDENTES:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294421411

PIB
08:07:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA VANESSA CUESTA REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069719239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA ANTECEDENTES:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294421463

PIB
08:07:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TIESTO SOLUCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9014892645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ANTECEDENTES JUDICIALES: REPRESENTANTE LEGAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS F

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:09:06 AM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069719239**
Apellidos y Nombres: **CUESTA REINA GINA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

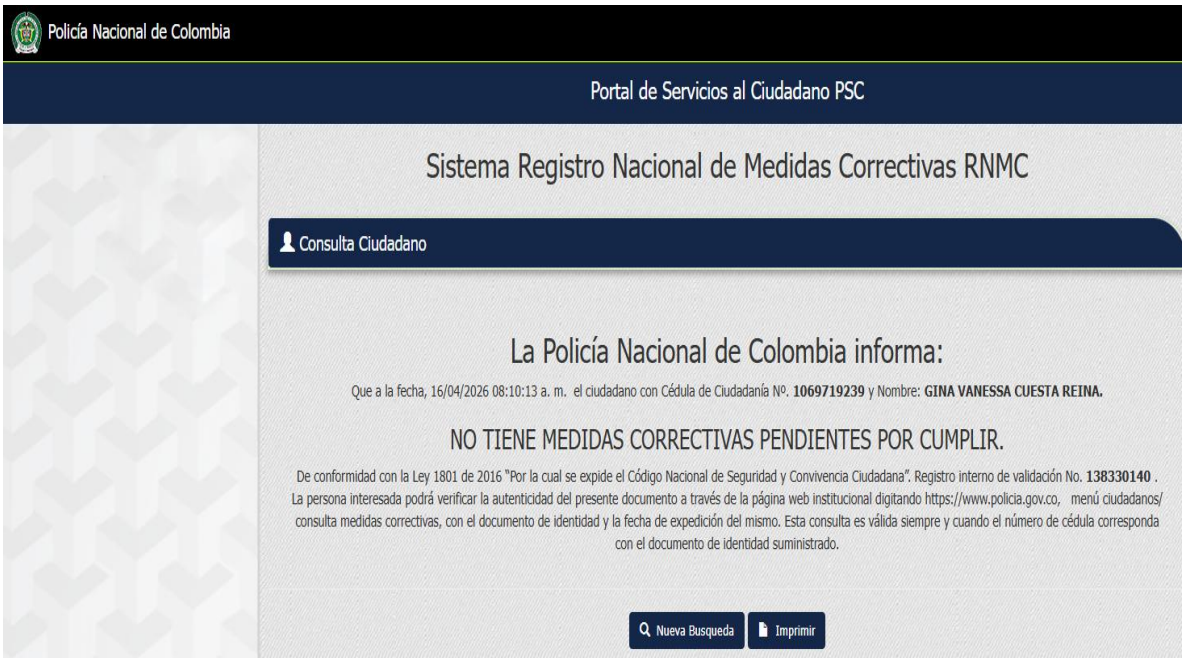
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112.
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE



CONSULTA LEY 1918 DE 2018. - REPRESENTANTE LEGAL



ANTECEDENTES CONTRALORIA - REPRESENTANTE LEGAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 09:25:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069719239
Código de Verificación	1069719239260416092533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

ANTECEDENTES CONTRALORIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 09:27:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014892645
Código de Verificación	901489264526041609275 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

REDAM REPRESENTANTE LEGAL

